



Lago Verde, 07 de Octubre de 2024

Sesión Ordinaria N° 118 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en la sala de concejo del municipio en Lago Verde, siendo las 15:00 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N°118 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por Sr alcalde Nelson Opazo López, y con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se individualizan:

Sres. concejales:

- Sr. Héctor Godoy Pinilla;
- Sra. Viviana Rivera Peralta
- Sr Raúl Becerra Escobar (remoto)
- Sra. Carolina Loncochino Rosas
- Sra. Jeannette Provoste Gallardo
- Sr. Pedro Reyes Vega (remoto)

Se encuentran presentes en la sesión funcionarias de OLN Paulina Aguilera, Y Danisa Romero, adicionalmente se encuentra presente el director de control y el encargado de Permisos de Circulación y de la unidad de transito

Tabla:

- 1. Observaciones y votación del acta sesión ordinaria N°117;**
- 2. Correspondencia;**
- 3. Diagnostico Local de infancia 2024 OLN Lago Verde;**
- 4. Ordenanza Municipal sobre costos Gabinete Licencia de conducir expone unidad de Transito;**
- 5. Varios.**

1.- Observaciones y votación del acta de la Sesión Ordinaria N°117.

Se realiza consulta a los Sres. concejales si existen observaciones al acta N°117 enviada a los correos electrónicos con anterioridad, a lo que ningún concejal manifiesta observación alguna.

Acto seguido, se procedió a la votación del acta para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste, Sr Raúl Becerra.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados las Actas de las Sesión Ordinaria N° 117, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.



2. Correspondencia.

No hay correspondencia que incorporar.

3. Diagnostico Local de infancia 2024 OLN Lago Verde;

Las Profesionales de OLN Srta Paulina Aguilera y Doña Danisa Romero, saludadn al H. Concejo Municipal y comienzan su exposición conforme a la siguiente presentación:

I. MUNICIPALIDAD DE
LAGO VERDE

DIAGNÓSTICO LOCAL DE INFANCIA 2024

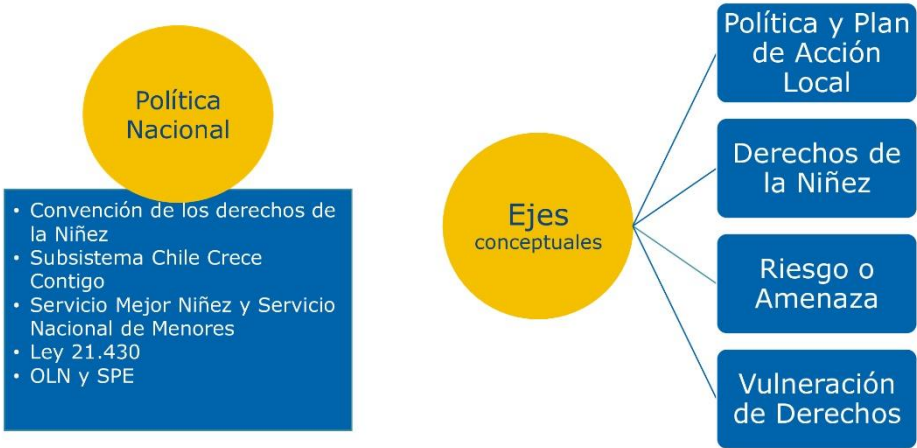
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
Ilustre Municipalidad de Lago Verde

TEMAS

- Marco Referencial
- Contexto Territorial
- Metodología
- Objetivos
- Hallazgos
- Conclusiones



Marco referencial



Matriz de derechos de Infancia

UNICEF 2014

Dimensión	Derechos
Supervivencia	Derecho a la salud
	Derecho a la nutrición y alimentación
	Derecho al agua
	Derecho a un medio ambiente libre de contaminación
Desarrollo	Derecho a una vivienda adecuada
	Derecho al desarrollo infantil
	Derecho a la educación
	Derecho al descanso
	Derecho al esparcimiento
	Derecho al juego
	Derecho a la recreación
Protección	Derecho a la cultura y las artes
	Derecho a un nombre y nacionalidad
	Derecho a un nivel de vida adecuado
	Derecho a la seguridad social
	Derecho a vivir en familia
	Derecho de los NNA privados de su familia
	Derecho al buen trato y la no violencia
	Derecho a la no explotación
Participación	Derecho a un trato justo a adolescentes en conflicto con la justicia
	Derecho a acceder a la información
	Derecho a libertad de expresión y opinión
	Derecho a ser escuchado
	Derecho a la libertad de asociación
	Derecho a incidir en decisiones



Contexto territorial

Territorio y demografía

5422 km²
Superficie total

852
Población total

126
Población infantil -14a



Redes institucionales

4
Escuelas rurales

3
Jardines infantiles

3
Posta de Salud rural

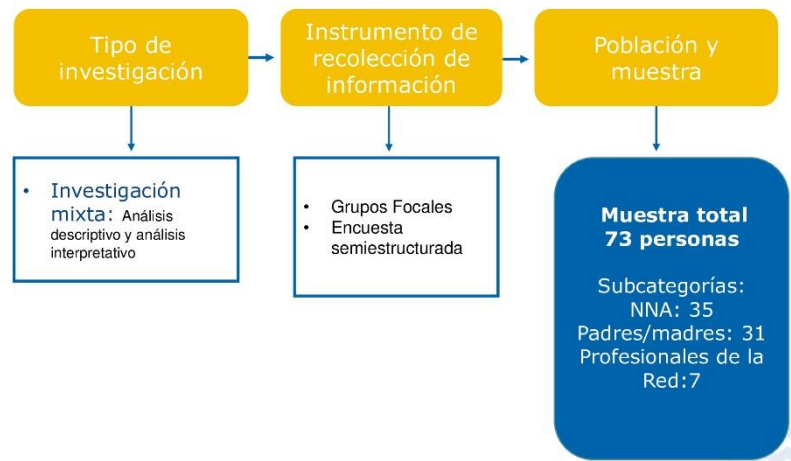
2
Servicio de apoyo

3
Retenes de Carabineros





Metodología de Investigación



Objetivos

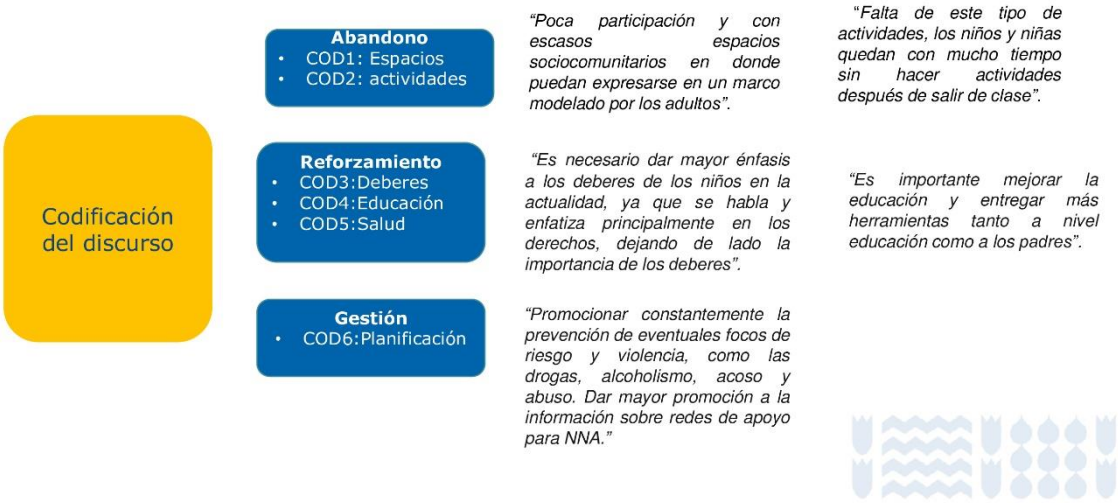


Hallazgos (1)





Hallazgos (2)



Hallazgos (3)





Se otorga la palabra

Concejales Reyes: Señala que referencia a las brechas que existen entre los niños de nuestra comuna en comparación a otras cuales serían.

OLN: Tiene que ver acceso a servicios programáticos, en otras comunas hay mayor oferta de programas, que pretenden elevar los derechos de los NNA, acá en Lago Verde tenemos el programa de OLN, anteriormente estuvo el Chile Crece Contigo como coordinación en otras comunas tiene mayor participación del programa PASNI, Salas de estimulación, programas de salud mental, programas que esta comuna no se observan, al ser muy pocos habitantes.

Concejala Provoste: Señala que de todas formas es un derecho para los niños de nuestra comuna en relación con los programas que no están, señala además de la información del colegio de Alto Río Cisnes está cerrado

OLN: Señala que al momento de realizar las muestras, el establecimiento estaba habiendo que fue en la época de marzo de este año



Alcalde: Señala colegio de Alto Rio Cisnes esta suspendido, no esta cerrado, estaria en unn estado de latencias, por lo menos no tenemos de informacion de cierre del colegio, sabemos de que el trabajo de OLN es insipiente partio recien este año, y la idea es que se disminuyan las brechas que se presenten, esperamos quer ese trabajo junto a la comunidad se siga haciendo ya que somos testigos del buen trabajo de esa oficina.

4.- Ordenanza Municipal sobre costos Gabinete Licencia de conducir expone unidad de Transito;



Municipalidad de Lago Verde
Dirección De Control



ORDENANZA Nº05/2024

Lago Verde, 07 de Octubre del 2024.

REGULA SISTEMA DE COBRO Y MONTO DE DERECHOS MUNICIPALES POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR y trámites RELACIONADOS CON LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

GENERALIDADES

Artículo 1°. - La presente ordenanza tiene por objeto regular el sistema de cobro y monto de derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho público o privado, por otorgamiento de licencia de conducir, permisos de circulación y trámites relacionados.

Artículo 2°.- Antes de iniciar este proceso, se debe verificar que se cumpla con todos los requisitos definidos por la normativa según el tipo de licencia, en la municipalidad se realizaran los exámenes para determinar la capacidad del usuario en lo visual, auditivo, reacción y coordinación, además de una entrevista médica, los exámenes teórico y prácticos (uno de cada uno por clase de licencia a la cual se postula).

Existe además, para calificar la idoneidad moral del postulante el Directo de Transito y Transporte Publico municipal tendrá a la vista el informe de antecedentes expedido por el Gabinete Central del Servicio de Registro Civil e Identificación y del informe del registro.

PROCESO DE OBTENCION

Artículo 3°.- Este proceso tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los contribuyentes en la obtención y renovación de Licencias de conducir que no es otro que el oficial entregado por la municipalidad y según requisitos estipulados en la ley de tránsito e instrucciones del Ministerio de Transporte, que faculta a una persona, pueda conducir determinados vehículos.

Una vez aprobado los exámenes, la municipalidad da inicio a la confección de la licencia de conductor, la cual es firmada por el director de tránsito, posterior a la emisión de la licencia la municipalidad tiene cuenta con el plazo de 5 días hábiles para informar al Reg. Civil e Identificación para incluir el documento al registro nacional de conductores.

Artículo 4°.- Por su parte la sección de Permisos de Circulación, tiene por objeto y función primordial el gestionar la Inscripción de vehículos nuevos y usados en la comuna, el otorgamiento de permisos de circulación de vehículos para que transiten por las calles y caminos del país, conforme a la normativa vigente, definiendo los procedimiento que deben realizar los contribuyentes al efectuar el trámite, incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, la utilización de herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar el entendimiento, para ayudar a la toma de decisiones.

OPORTUNIDAD DE OBTENCION

Artículo 5°.- Cada proceso comienza con la presentación de antecedentes del postulante en el municipio, el proceso de obtención de licencia de conductor da la opción de tener dos oportunidades por cada examen. En caso de reprobar alguno de los exámenes establecidos en la ley, podrá repetir cada examen por una sola vez dentro de cada proceso, los plazos para repetir los exámenes son;

- Recepción de antecedentes de los postulantes/usuario.
- Examen Teórico
- Examen Psicotécnico.
- Examen Práctico
- Emisión de la Licencia.



PLAZOS Y PRORROGA PARA REPETIR EXAMENES

Artículo 6º.- señala los plazos en caso de reprobación, donde se podrá repetir cada examen por una sola vez dentro de cada proceso; entiéndase por ello los exámenes;

- Exámenes médicos (físico-psíquico) en un plazo que determine el médico, desde la primera reprobación
- Examen Teórico, en un plazo no superior a 25 días hábiles desde la primera reprobación.
- Examen Práctico, en un plazo no superior a 25 días hábiles desde la primera reprobación

Artículo 7º. - Si transcurrido los plazos señalados no concurre el postulante o este vuelve a reprobado cualquiera de los exámenes se entiende que se termina el proceso y se procede a la denegación de la concesión de la licencia de conducir.

Artículo 8º. - Si no se obtuviese la licencia en un proceso podrá iniciarse otro nuevo, presentando los antecedentes requeridos y actualizados en la municipalidad.

Artículo 9º. - Sin embargo, una vez que se produzca la primera denegación, se deberá esperar 30 días hábiles para poder iniciar un segundo proceso.

Artículo 10º. - Si en este segundo proceso se vuelve a denegar la licencia para conducir, de aquí en adelante, se deberá esperar 6 meses para iniciar cada nuevo proceso contado desde las respectivas denegaciones a la licencia.

Artículo 11º. - En caso de solicitar prórroga del plazo por motivos justificados (salud-laboral) el municipio basándose en la ley de procedimiento administrativo, podrá acceder a dicha solicitud siempre que esta se haya requerido antes de que venciera los 25 días hábiles del plazo de reexamen.

LIQUIDACION Y PAGO DE LOS DERECHO

Artículo 12º. - Cada sección municipal confeccionara la liquidación de derechos que corresponda, según lo establece la ordenanza, y los pagos deberán enterarse en la Tesorería Municipal en el plazo que fije la municipalidad.

Una vez acreditado el pago mediante comprobante que otorga Tesorería Municipal, la unidad giradora correspondiente otorgara el derecho, permiso o servicio, en cada caso, se dejara testimonio del pago efectuando en el registro correspondiente, con indicación en el boletín de ingreso y su fecha.

Artículo 13º. - Cada sección municipal que administre los derechos, permisos y/o servicios municipales, se denominan "**Unidades Giradoras**", y deberán realizar;

- a) El cálculo y liquidación de los valores por derechos que correspondan.
- b) El giro en los sistemas municipales dispuestos para ello.
- c) La mantención de las bases de datos de los contribuyentes que obtengan las licencias, permisos y/o derechos.
- d) El control, comprobante o respaldo de los pagos realizados.
- e) El levantamiento y gestión de la morosidad que se genere, según sea el caso.

Artículo 14º. - Los montos referidos en la presente Ordenanza municipal en general están expresados en porcentaje por Unidad Tributaria Mensual (UTM) y se liquidarán ajustándose al entero superior más próximo, "art 23 de la ley 18.267, serán girados y cobrados en cifras enteras, sin considerar los centavos de peso, depreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos o elevándose al entero superior las de cincuenta centavos o más".



DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 15°. - La devolución de todo o parte de algún derecho municipal mal pagado, deberá hacerse mediante la emisión de un Decreto Pago visado por Sr. alcalde o quien lo subrogue, previo informe del correspondiente departamento, si así procediere.

Copia del decreto de devolución indicado, se transcribirá al departamento respectivo, para su anotación en los libros y registros correspondientes.

DERECHOS RELACIONADOS CON LICENCIA DE CONDUCIR

A. Derechos Girados por Licencia de Conducir y Tramites relacionados

Artículo 16°. - El monto asociado a los derechos a que se refiere el párrafo precedente, expresados en % por (UTM) y equivalencia en pesos como referencia, entre otros;

Nº	CONCEPTO PRESTACION DEL SERVICIO	% UTM	VALOR \$
1	Licencia de Conducir Clase A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 (valor/cada uno)	0.80	\$ 53.249
2	Licencia primera vez Clase B, C y D (valor/cada uno)	0.80	\$ 53.249
4	Cambio de Restricción antes de la fecha de control	0,35	\$ 23.296
6	Cambio de Domicilio licencia de conducir de la Comuna	0.15	\$ 9.984
7	Cambio de Domicilio licencia de conducir otras Comunas.	0.25	\$ 16.640
8	Duplicado licencia de conducir	0.30	\$ 19.968
9	Cambio licencia conducir por deterioro	0.50	\$ 33.281
10	Cambio nombre o apellido por causas/interés particular	0.30	\$ 19.968
11	Modificación por calidad de donante de órganos	0.30	\$ 19.968
12	Cambio de fotografía por causa/interés particular	0.30	\$ 19.968
13	Certificado Antigüedad de Licencia Conducir	0.10	\$ 6.656
14	Control cada 4 años licencia profesional clase A-1, A-2, A-3, A-4, A-5	0.50	\$ 33.281
15	Control cada 4 años licencia no profesional clase A-1, A-2 , ley 18.290	0.50	\$ 33.281
16	Control cada 6 años para conductores con Licencia clase E	0.50	\$ 33.281
17	Control cada 6 años para conductores con Licencia clase B, C, D, F	0.50	\$ 33.281
18	Documento anulado por devolución de derechos de Licencia Conducir	0.10	\$ 6.656
19	Control médico Licencia conducir afecta al art. 21, ley 18.290 y sus modificaciones	0.15	\$ 9.984
20	Insertar otra clase a la licencia ya autorizada conforme ley 18.290	0.30	\$ 19.968
21	Control médico y psicotécnico, que no sea el que se rinde para control u otorgamiento de licencia, (valor/cada examen)	0.30	\$ 19.968
22	Control practico para levantar restricción en licencia de conducir	0.30	\$ 19.968
23	Proceso de canje de licencias extranjeras	0.80	\$ 53.249
24	Escuela de conductores para vehículos motorizados (mensual por curso)	0,80	\$ 53.249



DERECHOS RELACIONADOS CON PERMISOS DE CIRCULACION

B.- Derechos Girados por Permisos de Circulación y Trámites Relacionados.

Artículo 17°. - El monto asociado a los derechos a que se refiere el párrafo precedente, expresados en % por (UTM) y equivalencia en pesos como referencia, entre otros;

Nº	CONCEPTO PRESTACION DEL SERVICIO	% UTM	VALOR \$
1	Duplicado Permisos de circulación	0.10	\$ 6.656
3	Solicitud de control extraordinario de taxímetro	0,10	\$ 6.656
4	Constancia de empadronamiento de carros de arrastre	0,25	\$ 16.640
5	Empadronamiento y placa para carros de mano y vehículos tracción animal	0,15	\$ 9.984
6	Permiso para traslado vehículo por reparación, diario, máximo 3 días/mes	0,05	\$ 3.328
7	Constancia revisión y verificación ocular “n° motor vehículo en el domicilio”	0,25	\$ 16.640
8	Constancia revisión y verificación ocular “n° motor vehículo en el municipio”	0,15	\$ 9.984
9	Entrega Sello verde autoadhesivo vehículos nuevos - DS 211/91	0,05	\$ 3.328
10	Duplicado por destrucción de sello verde autoadhesivo D.S. 211/91	0,10	\$ 6.656
11	Duplicado certificado de empadronamiento	0,50	\$ 33.281
12	Certificado de empadronamiento	0,20	\$ 13.312
13	Certificación de modificación en el registro	0,10	\$ 6.656
14	Constancia de homologación (fotocopia documentos del vehículo - primera inscripción, factura de compra)	0,05	\$ 3.328
15	Empadronamiento y placa patente de carro de arrastre	0,60	\$ 39.936
16	Duplicado inscripción Carro de arrastre	0,10	\$ 6.656
17	Duplicado placa patente carro de arrastre	0,15	\$ 9.984
18	Certificado sobre características del vehículo	0,05	\$ 3.328
20	Derecho por deterioro de señal de transito	2.50	\$ 166.403
21	Visacion para instalar señalética con fines particulares	0,50	\$ 33.281

Artículo 18°. - Para el cobro de los derechos consignados en esta ordenanza, se considerará el valor de la UTM, vigente a la fecha de efectuar el pago.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- La presente Ordenanza, comenzara a regirá contar de su promulgación y una vez publicada en la página oficial de la I. Municipalidad de Lago Verde.
- 2.- La presente Ordenanza es aprobada por el H. Concejo Municipal de Lago Verde, igual procedimiento regirá para sus modificaciones.
- 3.- La UTM indicada en cada caso, se refiere al valor de la UTM vigente al mes del giro de los derechos, permisos y trámites relacionados.
- 4.- Considerar todos los aspecto señalados en los Manuales de procedimiento para el otorgamiento de Licencias de conducir y Permisos de Circulación emitidos por la unidad de Control Interno municipal de Lago Verde.

Se hace presente que por dificultades tecnicas de internet la transmisión por Youtube se encuentra intermitente y cortada.

Se otorga la palabra para consultas.

Concejala Provoste: Señala que le hubiese gustado que el documento hubiera llegado por correo electronico, para poderlo analizar bien, poder verificar la leyes, y haber quedado bien



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

informada del tema, porque como en otras reuniones se les ha dicho no se cumple, hace tiempo se pide que todo lo que pase por concejo se envíe por correo y eso no se cumple, llegamos hoy y recién me entero que sale esto.

Director de Control: Refiere que le encuentra la razón y se disculpa al respecto.

Alcalde: Para efectos prácticos se presentó la información y en el sucesivo Secretario que la información se remita con anterioridad, en la necesidad del buen funcionamiento del departamento, un análisis de artículo por artículo retrasaríamos un mes más el inicio del departamento, en ese concepto se consideran todas las opiniones del concejo, se acogen todas las objeciones, de no tener estas situaciones que no son agradables para no entorpecer el buen funcionamiento del servicio que no tienen ninguna diferencia con otras comunas.

Concejala Provoste: Señala que pidió la palabra, señalando que si ha demorado 4 o 5 años en el tema de tránsito. Agrega que no es esta situación sino que siempre el problema de la documentación, no es solo esta sino que todas las anteriores, por eso pido que se envíe por correo.

Alcalde: Concejala se le dio la oportunidad al respecto.

Se somete a votación la ordenanza expuesta:

Por la afirmativa:

Sra. Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Srta. Carolina Loncochino, Sr. Pedro Reyes, Sr. Raúl Becerra.

Concejala Provoste rechaza la iniciativa por no mantener la información en el correo electrónico.

En consecuencia, se declara aprobada por la mayoría de los miembros presentes y no inhabilitados de la ordenanza municipal sobre gabinetes de licencias y departamento de Tránsito N°5, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Alcalde: Señala que agradece al concejo en esta iniciativa para que pueda ir en respuesta a las necesidades de la comunidad que puedan obtener sus licencias de conducir en su comuna, además de los ingresos que significa, junto con ello el beneficio de la economía circular, sin olvidar al Sr. alcalde y al departamento de tránsito de Aysén que permitieron enfrentar y sortear satisfactoriamente el desafío.

Varios.

Concejal Reyes: Aprovechando que están los funcionarios del departamento de tránsito, en la última vuelta que estuve con la comunidad, informando el inicio del departamento, muchas personas comentaron la posibilidad de que a través del mismo departamento, generar un curso de capacitación, para licencias profesionales, para poder adquirirla, y poder trabajar de mejor forma, por lo tanto hacer la consulta a los funcionarios de tránsito, a través de una OTEC o algo similar.

Alcalde: Señala que en respuesta a eso en mérito lo que señala está considerado junto con los proyectos que se están ejecutando, específicamente el proyecto de demarcación que están dejando a nuestras localidades con una impecable presentación en la materia, de todas formas intruyo al secretario que pueda encomendar la inquietud a Dideco.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Concejala Provoste: Señala que si bien no es un tema para tratar aca pero lo dira igual, cuando dio la opinion respecto al concejal Reyes, de que se habia retirado de la reunion, hubo un comentario ahí, y yo no estaba de acuerdo porque primero hay que irse a la ley, si el concejal Reyes esta enfermo y no puede estar en la reuniones que presente una licencia medica, yo lo entiendo, y usted Sr alcalde se pudo hablar de mi y de mi nio y eso no se lo voy a permitir ni aquí ni en la quebrada del aji, usted no tiene porque mezclar mis temas del concejo con mi nieto al caguinerio, aquí mi vida personal no tiene nada que ver con el concejo, no es para tratar aca pero se lo dije igual porque aquí la salud de mi nieto no tiene nada que ver eso no se lo voy aguantar.

Alcalde: Concejala si termino con su intervención, le comento cuando las personas tienen dificultades de salud la administración siempre apoya a las personas, ahora respecto del concejal a pesar de tener complejidades de salud mayor y aun asi quiere mantener la actividad publica, nosotros como administración lo valoramos y lo apoyamos y lo digo en publico y en privado, respecto de su nieto no me voy a referir, porque seria entrar en una dinamica que no corresponde, aquí, no hablo con nadie en temas sociales particulares. Cerrado su punto concejala lamento su punto equivocado.

Se fija sesión de concejo municipal para los días 22 y 23 de octubre de 2024, en Villa la Tapera y Villa Amengual respectivamente en horario a confirmar en las respectivas citaciones.

Todas las opiniones vertidas en la presente sesión y detalles de la misma han quedado registradas y almacenadas en lo posible en la plataforma de streaming youtube, para su consulta o referencia posterior.

Siendo las 10:47 horas, se levanta Sesión Ordinaria N°118 del H. Concejo Municipal de Lago Verde.
Levántese Acta.



Eduardo Vega Gaete

Secretario Municipal